



ASAMBLEA DE MADRID

Expediente: CPAS/2014/06, *servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid.*
Procedimiento abierto.

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: MAGASEGUR,
S.L.

Fecha de la solicitud: 26 de febrero de 2015.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asunto: de contenido técnico.

ÚNICA:

"Nos gustaría que nos aclararan si la existencia de un centro de atención permanente 24 horas que aparece en los pliegos (punto 4 del PCAP), es una posible mejora a ofertar en su caso, o por el contrario, un requisito imprescindible para la realización del servicio ofertado."

RESPUESTA:

La existencia de un centro de atención permanente 24 horas, sería conveniente para la prestación de un mejor servicio, pero en todo caso no excluye a ninguna empresa de las que concursan el no tener un centro de estas características.

Dicho esto, en el apartado 1º de características de servicio ofertado en su punto nº 9, se puntúa con 4 puntos la tenencia de este centro de 24 horas, en caso contrario de carecer de él la puntuación sería 0 puntos.

Sede de la Asamblea, 4 de marzo de 2015
EL JEFE DE SEGURIDAD
FERNANDO RIVERA MADROÑAL